



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Febrero 08 de 2022.

A la mesa del señor Juez, la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, adelantada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL”**, contra **EDINSON SANCHEZ Y RAQUEL SOFIA AQUILAR SOTO**, para que se pronuncie sobre el oficio allegado de la Institución Educativa **CUDES**. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 1 2 5
Radicación No. 76.109.40.03.005-2021-00215-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022).

El Rector y Representante Legal de la Institución Educativa **CUDES** de la ciudad de Cali en respuesta a la orden de embargo decretada mediante el oficio **0475** del 8 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico recibido el 2 del presente mes y año, informa al Despacho que para la fecha en fue recibido el oficio que informa la medida decretada, en contra del señor **EDINSON SANCHEZ**, su periodo contractual (empleado como docente Universitario), del segundo semestre del 2021, se hallaba terminado, y para el periodo 2022-1 (enero-Junio de 2022), no se encuentra vinculado como empleado, Igualmente el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO “FOMAG”**, en respuesta a la orden de embargo dada, contra el mencionado demandado, nos informan que no se encontraron registros del señor **SANCHEZ**, como docente o beneficiario afiliado a dicho Fondo.

De lo anterior, el Despacho considera necesario enterar y poner en conocimiento a la parte ejecutante.

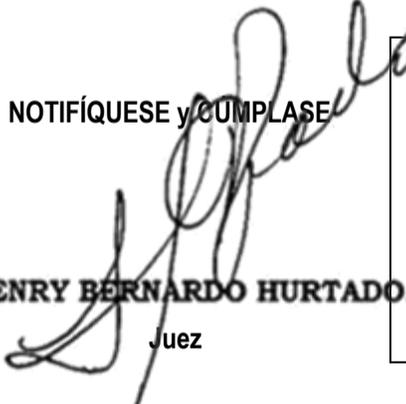
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1°).- **GLOSAR** al presente proceso, el anterior oficio procedente de la Institución Educativa **CUDES**.

2°).- **ENTERESE** y **PONGASE** en conocimiento de la parte interesada lo relacionado en el cuerpo del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Código de verificación:

8e420bd03da4ce1fe0a629c1f860147433b5e20c80fa6f2252dcd36f0c8ab645

Documento generado en 08/02/2022 05:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>